

REF.: Modifica Resolución Exenta CNE N° 298, de fecha 12 de junio de 2017, que Constituye Registro de Participación Ciudadana del proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40-K de la Ley de Servicios de Gas.

SANTIAGO, 14 SEP 2018

RESOLUCION EXENTA N° 641

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en el D.F.L. N° 323 de 1931, Ley de Servicios de Gas, del Ministerio del Interior y sus modificaciones, en adelante e indistintamente "Ley de Servicios de Gas" o la "Ley";
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 20.999 de 2017, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica, en adelante "Ley N° 20.999", publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de febrero de 2017;
- d) Lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 86, de 14 de febrero de 2017, que Fija normas para la convocatoria, inscripción y cierre de los registros de participación ciudadana contemplados en la Ley de Servicios de Gas, en adelante e indistintamente "Resolución N° 86";
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 298, de 12 de junio de 2017, que Constituye Registro de Participación Ciudadana del proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40-K de la Ley de Servicios de Gas, en adelante e indistintamente "Resolución N° 298";
- f) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 311, de 20 de junio de 2017, que Modifica Resolución Exenta CNE N° 298, de fecha 12 de junio de 2017, que Constituye Registro de Participación Ciudadana del proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40-K de la Ley de Servicios de Gas, en adelante e indistintamente "Resolución N° 311";

- g) Lo señalado por Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda. mediante carta N° 3548/OAC-C, de fecha 4 de septiembre de 2018, dirigida a esta Comisión; y
- h) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 9 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.999, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica;
- b) Que, el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.999, establece que dentro de los sesenta días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la referida Ley, esta Comisión debía dar inicio al proceso de tarificación del servicio de gas y servicios afines de la empresa distribuidora de gas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, conforme a las normas contenidas en los artículos 38 y siguientes de la Ley de Servicios de Gas;
- c) Que, en cumplimiento lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.999 y en el artículo 40-K de la Ley, esta Comisión dio inicio al proceso de tarificación de servicio de gas y servicios afines de la empresa distribuidora de gas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con la apertura del proceso de registro de participación ciudadana, en adelante e indistintamente "el Registro";
- d) Que, teniendo presente lo dispuesto en la Ley de Servicios de Gas, la Ley N° 20.999 y en la Resolución N° 86, esta Comisión dictó la Resolución N° 298, que Constituye Registro de Participación Ciudadana del proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40-K de la Ley de Servicios de Gas, modificada por la Resolución N° 311;
- e) Que, mediante carta identificada en el literal g) de Vistos, Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda., mediante su representante legal don Arturo Bertolotto Bersezio, manifiesta su voluntad de renunciar al Registro; y
- f) Que, por la razón expuesta, procede modificar la Resolución N° 298 en orden a excluir a Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda. del Registro de Participación ciudadana del proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Elimínase de la tabla contenida en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 298, modificada por la Resolución N° 311, la siguiente fila:

Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda.	Jurídica	Arturo Fernando Bertolotto Bersezio	abertolotto@optimizaconsultores.cl
---	----------	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a don Arturo Bertolotto Bersezio, mediante su envío por correo electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, archívese y publíquese



DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Jurídico CNE
2. Departamento Hidrocarburos CNE
3. Of. de Partes CNE